



Oficio SCREC-001-2026/LEIS
Guatemala 09 de enero de 2026

Licenciado
Jesús Antonio Marroquín Hernández
Encargado de la Unidad de Acceso a la Información Pública
Fondo de Desarrollo Social -FODES-
Presente

Respetuosamente me dirijo a usted con relación al oficio OF. FODES-UAIP-008-2026-JAMH/sm, de fecha dos (02) de enero de dos mil veintiséis (2026), en la cual se menciona las CIRCULARES NÚMERO UAIP-04-2025-JAMH/AMSMLC/EARC, UAIP-04-2025-JAMH/AMSMLC/EARC y UAIP-05-2025-JAMH/sm, por medio de las cuales solicitan: *“se sirva proporcionarnos la siguiente información correspondiente al período del 01 al 31 de diciembre del año 2025, con el fin de actualizar la información mensual tal como lo establece el artículo 7. Actualización de Información. Los sujetos obligados deberán actualizar su información en un plazo no mayor de treinta días, después de producirse un cambio. En cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto Ley No.57-2008 del Congreso de la República de Guatemala.”*

Asimismo, se hace referencia a las circulares:

“Circular UAIP No. 01-2025-JAMH, de fecha 24 de enero del 2025 en la cual se adjuntan los lineamientos para la actualización y publicación de información pública de oficio del portal web institucional del Fondo de Desarrollo Social en cumplimiento al Decreto Numero 57-2008 del Congreso de la Republica Ley de Acceso a la Información Pública”.

“Circular UAIP-04-2025-JAMH/AMSMLC/EARC, de fecha 28 de febrero del año 2025 en el cual se adjunta los lineamientos para la actualización y publicación de información pública de oficio del portal web institucional del fondo de desarrollo social adscrito al ministerio de desarrollo social, en cumplimiento al artículo 17 ter informes en sitios. Asimismo, si no hubo movimiento indicarlo por escrito, en el numeral correspondiente con base en el artículo 17 Ter del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, a la unidad de planificación, por lo que se solicita dar cumplimiento a lo establecido”.

“Circular No. UAIP-05-2025-JAMH/sm, de fecha 03 de marzo de 2025, en la cual se adjunta los lineamientos y publicación de información de oficio del portal web institucional del Fondo de Desarrollo Social en cumplimiento a los artículos, 8, 17 Ter, 17 Bis, 27, 30 Ter, 32, y 41 del Decreto 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, y Artículos 7, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 33, 35, 81 y 96 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado Decreto 36-2024 emitido por el Congreso de la República de Guatemala. Previamente enviadas por esta Unidad”.



En seguimiento a lo anterior se informa, que a esta Sección de Control, Registro y Ejecución de Contratos concierne el ARTÍCULO 30 Ter.* Anticipo de Recursos inciso c) Contratistas, conforme a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y el Manual de Procedimientos para el Registro y Ejecución de Contratos emitidos por el Ministerio de Finanzas Públicas.

Finalmente, se hace de conocimiento general que durante el mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), no se recibieron solicitudes de pago de anticipo por parte de la Subdirección Técnica de Desarrollo, adicionalmente, al ser estos pagos ejecutados por medio de CUR Contable del Ministerio de Finanzas Públicas, no existe un reporte dentro del Sistema Informático de Gestión -SIGES- o dentro del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que lo detalle, por lo cual no se adjunta reporte generado por alguno de estos sistemas.

Sin más que agregar, me suscribo de usted.

Atentamente,

Luis Eleazar Iboy Semeyá
Encargado de Control,
Registro y Ejecución de Contratos
Fondo de Desarrollo Social
-FODES-

